

I. DISPOSICIONES GENERALES

CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA

Orden de 3 de septiembre de 2009 por la que se desarrolla el procedimiento, la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Preámbulo

El Real decreto 47/2007, de 19 de enero, en que se aprueba el procedimiento básico para la certificación energética de edificios de nueva construcción, es una de las medidas de desarrollo del Plan de acción de ahorro y eficiencia energética en el sector de la construcción en España, y es una transposición parcial de la Directiva 2002/91/CE. Este real decreto tiene como objetivo principal establecer el procedimiento básico que debe cumplir la metodología de cálculo de la calificación de eficiencia energética, considerando los factores de mayor incidencia en el consumo de energía de los edificios de nueva construcción o que se modifiquen, reformen o rehabiliten en una extensión determinada.

El Decreto 42/2009, de 21 de enero, por el que se regula la certificación energética de edificios de nueva construcción en la Comunidad Autónoma de Galicia, establece en sus artículos 17 (Constitución del Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios) y 18 (Objeto del registro), y por esto que la presente orden pretende desarrollar el procedimiento, la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Para la elaboración de la presente norma se tuvieron en cuenta los preceptos y condiciones precisas del régimen autorizador establecidos en la Directiva 2006/123/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de diciembre de 2006 relativa a los servicios en el mercado interior (DOUE L376, del 27-12-2006. En este sentido, la autorización de agentes a que se refieren los capítulos I y II de esta orden cumple con las condiciones y criterios establecidos en los artículos 9 y 10 de la referida directiva, y no supedita al acceso a la condición de entidad autorizada a los requisitos prohibidos en su artículo 14 o a los requisitos que precisan evaluación que figuran en el artículo 15.2º.

Por lo expuesto, en uso de las competencias que esta consellería tiene atribuidas en materia de ahorro y eficiencia energética y de las facultades que me fueron conferidas, en su virtud,

DISPONGO:

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º.-Objeto.

1. La presente orden tiene por objeto regular el procedimiento, la organización y el funcionamiento del

Registro de Certificados de Eficiencia Energética, tanto en fase de proyecto como de edificio terminado de edificios ubicados en la Comunidad Autónoma de Galicia, que se crea en el artículo 17 del Decreto 42/2009, de 21 de enero de 2009, por el que se regula la certificación enerxética de edificios de nueva construcción en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Artículo 2º.-Obligación de inscripción en el registro.

1. El/la promotor/a o propietario/a de todo edificio incluido en el ámbito de aplicación del Decreto 42/2009, de 21 de enero, por el que se regula la certificación enerxética de edificios de nueva construcción en la Comunidad Autónoma de Galicia, por sí mismo o a través de una entidad de control de calidad en la edificación acreditadas en el área de eficiencia energética (en adelante ECCE-EE), está obligado a la inscripción en el registro de los correspondientes certificados de eficiencia energética, tanto de proyecto, como del edificio terminado.

2. No se admitirá la inscripción en el registro de ningún certificado que no incorpore toda la documentación reglamentariamente exigida. En especial, no se permitirá la inscripción de certificados que no dispongan de la correspondiente acta de verificación, con la firma y sello de la ECCE – EE responsable del control externo, en los casos en que sea obligatorio.

Artículo 3º.-Sujetos responsables de la inscripción en el registro.

1. El/la promotor/a o propietario/a vendrá obligado/a a la inscripción, así como a la renovación y modificación en el registro de los correspondientes certificados de eficiencia energética. Podrá encomendar a una ECCE – EE la incorporación en el registro de la documentación requerida para la correcta solicitud de inscripción de los certificados de eficiencia energética de un edificio.

2. En el caso anterior, el/la promotor/a o propietario/a deberá dar la conformidad a la documentación, previamente incorporada por la ECCE – EE en la solicitud de inscripción, para que tengan efecto los trámites correspondientes que completan la correcta inscripción en el registro de los certificados de eficiencia energética.

CAPÍTULO II

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO

Artículo 4º.-Registro de Certificados de Eficiencia Energética.

1. A cada certificado de eficiencia energética, independientemente del número de calificaciones energéticas que contenga, se le asignará un código único de Registro de Certificados de Eficiencia Energética.

Artículo 5º.-*Plazos y condiciones.*

1. Se establecen los siguientes plazos para la inscripción en el registro de los certificados de eficiencia energética de un edificio:

a) En el caso de certificados de eficiencia energética de un edificio en fase de proyecto, sujetos a control externo, dentro de los 30 días naturales a contar desde la fecha de emisión del acta de verificación del certificado.

b) En el caso de certificados de eficiencia energética de un edificio en fase de proyecto, no sujetos a control externo, dentro de los 30 días naturales a contar desde la fecha de visado, por el colegio profesional, del proyecto de ejecución del edificio.

c) En el caso de certificados de eficiencia energética de edificio terminado, sujetos a control externo, dentro de los 30 días naturales a contar desde la fecha de emisión del acta de verificación del certificado.

d) En el caso de certificados de eficiencia energética de edificio terminado, no sujetos a control externo, dentro de los 30 días naturales a contar desde la fecha de emisión del acta de recepción de la obra.

2. La inscripción en el registro del certificado de eficiencia energética del proyecto es condición necesaria para poder iniciar la ejecución de las obras del edificio.

3. La inscripción en el registro del certificado de eficiencia energética del edificio terminado es condición necesaria para la solicitud de la licencia de primera ocupación o, en su caso, de actividad.

Artículo 6º.-*Modalidades de inscripción en el registro.*

La inscripción en el registro de un certificado de eficiencia energética podrá ser realizada optando por alguna de las siguientes alternativas:

1. Solicitud presencial.

a) El/la promotor/a o propietario/a del edificio podrá presentar de forma presencial la solicitud de inscripción en el registro de un certificado de eficiencia energética cumplimentando con medios electrónicos los modelos que se adjuntan en el anexo I y el anexo II de la presente orden y que estarán disponibles en la dirección de internet <http://www.xunta.es>.

b) Para la solicitud presencial de inscripción en el registro del certificado de eficiencia energética de un edificio se aportará la documentación que se describe en los artículos 8º y 9º de la presente orden, en los formatos y soportes definidos, así como el justificante de pago de la tasa vigente legalmente establecida.

c) La solicitud de inscripción en el registro de forma presencial podrá presentarse en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 7 del Decreto 164/2005, de 16 de junio, por el que se regulan y determinan las oficinas de registro propias o concertadas de la Adminis-

tración de la Comunidad Autónoma de Galicia, se crea el Registro Telemático de la Xunta de Galicia y se regula la atención al ciudadano, y en lo dispuesto en el artículo 38.4º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, con las modificaciones introducidas por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

d) La documentación presentada se enviará al Instituto Energético de Galicia para su validación técnica antes de la confirmación del código de registro.

e) El código de registro será otorgado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas, y la confirmación del código asignado será notificada al/a la solicitante según lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, e incluirá:

i) Código único de registro, dando validez al certificado de eficiencia energética.

ii) Tipo de documento, indicativo de la naturaleza del documento que se registra: certificado de eficiencia energética de proyecto o de edificio terminado.

2. Solicitud telemática.

a) La solicitud telemática de inscripción en el registro de un certificado de eficiencia energética, se realizará a través de la dirección de internet <http://www.xunta.es>, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.2º del Decreto 164/2005, de 16 de junio, por el que se regulan y determinan las oficinas de registro propias o concertadas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, se crea el Registro Telemático de la Xunta de Galicia y se regula la atención al ciudadano.

b) Estará disponible todos los días del año durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a ésta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos.

c) La solicitud telemática de inscripción en el registro de un certificado de eficiencia energética, se efectuará conforme a los modelos que se adjuntan en el anexo I y anexo II de la presente orden y que estará disponible para su cumplimentación y tramitación en la dirección de internet <http://www.xunta.es>.

d) Para realizar cualquier tipo de tramitación telemática será necesario poseer un certificado digital de acuerdo con lo establecido en el artículo 5.4º del Decreto 164/2005, de 16 de junio, por el que se regulan y determinan las oficinas de registro propias o concertadas de la Administración de la Comunidad Autónoma de Galicia, se crea el Registro Telemático de la Xunta de Galicia y se regula la atención al ciudadano.

e) Para la solicitud telemática de inscripción en el registro del certificado de eficiencia energética de un edificio se aportará la documentación necesaria para

la inscripción en el registro, que se describe en el artículo 8º de la presente orden, así como el abono de la tasa vigente legalmente establecida.

f) Los soportes y formatos de presentación de dicha documentación serán los que se establecen en el artículo 9º de la presente orden.

g) La documentación presentada se enviará al Instituto Energético de Galicia para su validación técnica antes de la confirmación del código de registro.

h) El código de registro será otorgado por la Dirección General de Industria, Energía y Minas y la asignación de este código único y definitivo será notificada al/a la solicitante por vía telemática e incluirá, como mínimo, la siguiente información:

i) Código único de registro, dando validez al certificado de eficiencia energética.

ii) Tipo de documento, indicativo de la naturaleza del documento que se registra: certificado de eficiencia energética de proyecto o de edificio terminado.

Artículo 7º.-*Acceso a los datos del registro.*

1. El acceso al registro será telemático a través de la dirección de internet <http://www.xunta.es>.

2. El acceso al registro queda limitado a los datos contenidos en la/s etiqueta/s de eficiencia energética.

3. El registro tiene carácter público, producirá efectos exclusivamente en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Galicia, siendo independiente de cualquier otro que exista o pudiese ser creado por otros organismos públicos.

CAPÍTULO III

DOCUMENTACIÓN A APORTAR EN EL REGISTRO

Artículo 8º.-*Documentación exigida para la inscripción en el registro.*

1. En caso de solicitud presencial de inscripción en el registro de un certificado de eficiencia energética, dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Una copia del certificado de eficiencia energética, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo II de la presente orden. En todos los casos los certificados irán firmados por el/la promotor/a y visados por el correspondiente colegio profesional.

b) Una copia, en formato y soporte digital de la siguiente documentación:

i) Opción simplificada viviendas: tablas justificativas y cálculos realizados para la obtención de la calificación de eficiencia energética.

ii) Opción general Calener VYP: archivos generados por el programa con las extensiones: *.pdf, *.xml, *.cte.

iii) Opción general Calener GT: archivos generados por el programa con las extensiones: *.pdf, *.inp, *.pd2, *.pdl, así como otros ficheros (librerías de equipos, etc.), necesarios para la completa y correcta visualización de la calificación de eficiencia energética con el programa Calener GT.

iv) Opción de calificación alternativa a las anteriores: descripción de las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones normales de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio, de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 47/2007, de 19 de enero.

c) En caso de certificados de eficiencia energética sujetos a control externo, además de lo anterior, una copia del acta de verificación del certificado de eficiencia energética emitida por la ECCE-EE, cumplimentada con medios electrónicos, impresas en papel y con firma manuscrita, de acuerdo con el modelo que se establecerá en la orden que regule el control externo de la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción en Galicia.

2. En caso de solicitud telemática de inscripción en el registro de un certificado de eficiencia energética, dicha solicitud irá acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificado de eficiencia energética, de acuerdo con el modelo establecido en el anexo II de la presente orden. En todos los casos los certificados irán firmados electrónicamente por el/la promotor/a y visados por el correspondiente colegio profesional.

b) Documentación relativa a la calificación de eficiencia energética del edificio, que en función de la opción elegida para la obtención de dicha calificación, será la siguiente:

i) Opción simplificada viviendas: tablas justificativas y cálculos realizados para la obtención de la calificación de eficiencia energética.

ii) Opción general Calener VYP: archivos generados por el programa con las extensiones: *.pdf, *.xml, *.cte.

iii) Opción general Calener GT: archivos generados por el programa con las extensiones: *.pdf, *.inp, *.pd2, *.pdl, así como otros ficheros (librerías de equipos, etc.), necesarios para la completa y correcta visualización de la calificación de eficiencia energética con el programa Calener GT.

iv) Opción de calificación alternativa a las anteriores: descripción de las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones normales de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio, de acuerdo con lo establecido en el Real decreto 47/2007, de 19 de enero.

c) En caso de certificados de eficiencia energética sujetos a control externo, además de lo anterior, acta

de verificación del certificado de eficiencia energética emitida por la ECCE-EE y firmada electrónicamente, de acuerdo con el modelo que se establecerá en la orden que regule el control externo de la certificación de eficiencia energética de edificios de nueva construcción en Galicia.

3. Cuando el/la promotor/a o propietario/a sea persona jurídica se deberá presentar poder de representación del representante legal.

Artículo 9º.-Soportes y formatos de presentación de documentación.

1. Los formatos digitales de la documentación a aportar para la solicitud de inscripción en el registro serán los siguientes:

a) Planos: archivos en formato digital compatible con el programa Calener VYP (*.dxf, *.bmp) o archivos en formato *.dwg.

b) Resto de documentación: archivos en formato digital compatible con software comercial.

2. En caso de solicitud presencial, la copia de la documentación a aportar en formato digital se hará en un soporte individual de las siguientes características:

a) Tipo de soporte: CD o DVD de 12 cm.

b) Formato ISO/IEC DIS 9660:1999, con o sin extensión Joliet.

c) Grabación sin multisesión.

3. Los soportes digitales individuales llevará una etiqueta adherida en el exterior en la que se harán constar los datos que se indican a continuación, necesariamente en el mismo orden:

a) Tipo de certificado que se registra: CEE proyecto o CEE edificio terminado.

b) Opción de calificación empleada en el certificado.

c) Número de solicitud de registro del certificado de eficiencia energética. Será cumplimentado por el registro en el momento de la solicitud.

d) Nombre, apellidos/razón social del/de la solicitante.

e) Código de identificación fiscal (CIF), documento nacional de identidad (DNI) del/de la solicitante.

f) Número de teléfono de contacto telefónico del/de la solicitante.

g) Número total de archivos que incluye el soporte.

h) Finalmente, en caso de que la documentación a entregar implique utilizar más de un soporte, se incorporará una nueva etiqueta numerada secuencialmente: 1/n, 2/n, etc., siendo n el número total de soportes por copia.

4. El registro tendrá la obligación de conservar toda la documentación aportada para las solicitudes de inscripción durante, al menos, 15 años.

Artículo 10º.-Plazos y condiciones para la subsanación de defectos.

Cuando un soporte digital presentado en el registro no se ajuste a las especificaciones establecidas en la presente orden, o no resulte posible el acceso a la documentación contenida en el mismo, la Dirección General de Industria, Energía y Minas o el Instituto Energético de Galicia procederán según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, para lo que dispondrá de un plazo de 10 días naturales a contar desde la fecha de recepción de la notificación para subsanar la documentación solicitada.

Disposiciones transitorias

Primera.

Hasta la implementación de los correspondientes sistemas telemáticos para el procedimiento de registro de certificados de eficiencia energética, la solicitud de registro, el acceso y la gestión se realizará mediante la alternativa descrita en el artículo 6.1º de la presente orden. La Dirección General de Industria, Energía y Minas publicitará a través de su página web el momento en el que esté operativo este sistema telemático.

Segunda.

Mientras no se establezca la tasa de registro de certificados de eficiencia energética que será objeto de aprobación en la Ley general de presupuestos, se aplicará la tasa de inscripción en registros oficiales contenida en el apartado 2 del anexo I de la Ley 6/2003, de 9 de diciembre, de tasas, precios y exacciones reguladoras de la Comunidad Autónoma de Galicia.

Disposiciones finales

Primera.-*Desarrollo y ejecución.*

Se autoriza a la persona titular de la dirección general competente en materia de energía para que lleve a cabo cuantas actuaciones sean necesarias para el cumplimiento de lo establecido en la presente orden.

Segunda.-*Entrada en vigor.*

La presente orden entrará en vigor el día de su publicación.

Santiago de Compostela, 3 de septiembre de 2009.

Javier Guerra Fernández
Conselleiro de Economía e Industria

ANEXO I

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA D. G. de Industria, Energía y Minas Edif. advo. San Caetano, bloque 5 - 4ª planta. 15781 Santiago de Compostela	SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN		
	Número de solicitud de registro ⁽¹⁾ : Fecha de inscripción en el registro ⁽²⁾ : dd/mm/aaaa hh:mm		
	(1) (2) A rellenar por la Administración		Sello registro
Tipo de documento que se registra:		☐ CEE PROYECTO	☐ CEE EDIFICIO TERMINADO
Proyecto:		Provincia:	Concello/Localidad:

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO
DE CERTIFICADOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE EDIFICIOS

Identificación del proyecto				
Nombre del proyecto:				
Dirección:				CP:
Provincia:	Municipio:			Localidad:
Referencia catastral de la parcela:				
Datos del solicitante				
Nombre o razón social:		CIF:		
Representado legalmente por:		NIF:		
Dirección:				
Provincia:	Municipio:			CP:
Email:				
Teléfono:		Fax:		
Datos relativos a la notificación				
Dirección para la notificación:				
Provincia:	Municipio:			CP:
Email:				
Teléfono:		Fax:		
El solicitante presta su consentimiento para notificación a los efectos según el artículo 59.3º de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común				
☐ POR CORREO ELECTRÓNICO		☐ POR CORREO ORDINARIO		
El solicitante autoriza en virtud de lo dispuesto en el artículo 5 a) del Decreto 42/2009 a la entidad de control a la presentación de la solicitud en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios				
Entidad de control:				

Esta solicitud tiene por objeto iniciar el procedimiento de inscripción en el Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Galicia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.1º de la Orden de 3 de septiembre de 2009 por la que se desarrolla el procedimiento, la organización y el funcionamiento del Registro de Certificados de Eficiencia Energética de Edificios de la Comunidad Autónoma de Galicia.

En, de de 20..

El solicitante (nombre y apellidos/firma)

ANEXO II

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA D. G. de Industria, Energía y Minas Edif. advo. San Caetano, bloque 5 - 4ª planta. 15781 Santiago de Compostela	CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		Sello registro
	Código de registro ⁽¹⁾ : Fecha de inscripción en el registro ⁽²⁾ : dd/mm/aaaa Validez máxima hasta ⁽³⁾ : dd/mm/aaaa		
☐ CEE PROYECTO	☐ CEE EDIFICIO TERMINADO		
Proyecto:	Provincia:	Municipio/Localidad:	

Identificación del proyecto					
Nombre del proyecto:					
Dirección:					CP:
Provincia:		Municipio:		Localidad:	
Referencia catastral de la parcela:					
Promotor(a)/propietario(a)					
Razón social:		CIF:			
Persona de contacto:		NIF:			
Dirección:					
Provincia:		Municipio:		CP:	
Email:					
Teléfono:		Fax:			
Autor(es) del proyecto					
Nombre y apellidos/razón social:		CIF/NIF:			
Colegio profesional:		Nº colegiado:			
Nombre y apellidos/razón social:		CIF/NIF:			
Colegio profesional:		Nº colegiado:			
Dirección facultativa – director de obra ⁽⁴⁾					
Nombre y apellidos:		NIF:			
Dirección:					
Provincia:		Municipio:		CP:	
Email:					
Teléfono:		Fax:			
Colegio profesional:		Nº colegiado:			
Dirección facultativa – director de ejecución de la obra ⁽⁴⁾					
Nombre y apellidos:		NIF:			
Dirección:					
Provincia:		Municipio:		CP:	
Email:					
Teléfono:		Fax:			
Colegio profesional:		Nº colegiado:			
ECCE – EE ⁽⁵⁾					
Razón social:		CIF:			
Persona de contacto:		NIF:			
Dirección:					
Provincia:		Municipio:		C.P.:	
Email:					
Teléfono:		Fax:			
Técnicos(as) de control externo ⁽⁵⁾					
Nombre y apellidos:		NIF:			
Email:		Teléfono:			
Nombre y apellidos:		NIF:			
Email:		Teléfono:			
Resumen calificaciones de eficiencia energética					
Nº de etiqueta	Referente a:	Individual/Colectiva	Calificación obtenida	Consumo año (kWh/año)	Emisiones año (kg CO ₂ /año)
1					
2					
3					
4					
5					

(1) (2) (3) A rellenar por la Administración (4) Sólo en caso de que se trate de un CEE de edificio terminado (5) Sólo en caso de que aplique control externo

Fecha CEE	Firmas		Fecha visado proyecto ejecución	Fecha emisión acta recepción obra (sólo en caso de CEE edificio terminado)	Fecha emisión acta verificación (sólo en caso de aplicación control externo)
dd/mm/aaaa	Proyectista/dirección facultativa	Promotor(a)/propietario(a)			
			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA D. G. de Industria, Energía y Minas Edif. advto. San Caetano, bloque 5 - 4ª planta. 15781 Santiago de Compostela	CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Código de registro ⁽¹⁾ : Fecha de inscripción en el registro ⁽²⁾ : dd/mm/aaaa Validez máxima hasta ⁽³⁾ : dd/mm/aaaa		Sello registro
	☐ CEE PROYECTO	☐ CEE EDIFICIO TERMINADO	
	Proyecto:	Provincia:	

Opción elegida para la obtención de la calificación de eficiencia energética (marcar con X la opción que corresponda)		
Opción	Nombre del documento reconocido	Versión
☐ Simplificada	Opción simplificada para la calificación de eficiencia energética de edificios de viviendas	
☐ Simplificada alternativa		
☐ General	CALENER	
☐ General alternativa		
Tipo de uso (marcar con X la opción que corresponda)		
☐ Vivienda	☐ Otros usos	
Tipo de construcción (marcar con X la opción que corresponda)		
☐ Vivienda unifamiliar	☐ Edificios de otros usos distintos a vivienda	
☐ Conjunto de viviendas unifamiliares	☐ Conjunto de edificios de otros usos distintos a vivienda	
☐ Edificio de viviendas en bloque	☐ Locales	
☐ Conjunto de edificios de viviendas en bloque	☐ Conjunto de locales	
Tipo de instalación ⁽⁶⁾ (marcar con X la opción que corresponda)		
☐ Instalación individual		
☐ Instalación colectiva	Aplicable a (sólo en caso de instalación colectiva)	
	☐ Edificio	
	☐ Conjunto de edificios	
Alternativa de calificación ⁽⁷⁾ (marcar con X la opción que corresponda)		
INDIVIDUAL	☐ Individual, de una vivienda unifamiliar	
	☐ Individual, de un edificio de uso distinto a vivienda	
	☐ Individual, de un local	
COLECTIVA	☐ Conjunta, aplicable a un conjunto de viviendas unifamiliares con medianeras comunes	
	☐ Conjunta, aplicable a un conjunto de edificios de viviendas unifamiliares	
	☐ Conjunta, aplicable a un conjunto de viviendas en bloque	
	☐ Conjunta, aplicable a un conjunto de viviendas en bloque, utilizando la opción de viviendas tipo	
	☐ Conjunta, aplicable a la totalidad de un conjunto de edificios de viviendas en bloque	
	☐ Conjunta, aplicable a un edificio de uso distinto al de vivienda	
	☐ Conjunta, aplicable a la totalidad de un conjunto de edificios de uso distinto al de vivienda	
	☐ Conjunta, aplicable a un conjunto de locales	

(6) Según ANEXO I: glosario de términos

(7) Según ANEXO II: opciones de aplicabilidad de la certificación energética de edificios

Fecha CEE	Firmas		Fecha visado proyecto ejecución	Fecha emisión acta recepción obra (sólo en caso de CEE edificio terminado)	Fecha emisión acta verificación (sólo en caso de aplicación control externo)
	Proyectista/dirección facultativa	Promotor(a)/propietario(a)			
dd/mm/aaaa			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

[illegible]

Fecha CEE	Firmas		Fecha visado proyecto ejecución	Fecha emisión acta recepción obra (sólo en caso de CEE edificio terminado)	Fecha emisión acta verificación (sólo en caso de aplicación control externo)
dd/mm/aaaa	Proyectista/dirección facultativa	Promotor(a)/propietario(a)			
			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA D. G. de Industria, Energía y Minas Edif. advo. San Caetano, bloque 5 - 4ª planta. 15781 Santiago de Compostela	CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		Sello registro
	Código de registro ⁽¹⁾ : Fecha de inscripción en el registro ⁽²⁾ : dd/mm/aaaa Validez máxima hasta ⁽³⁾ : dd/mm/aaaa		
	☐ CEE PROYECTO	☐ CEE EDIFICIO TERMINADO	
Proyecto:		Provincia:	Municipio/Localidad:

Etiquetas de eficiencia energética	
Número de etiqueta:	
Referencia a:	

Certificado de eficiencia energética	Calificación de Eficiencia Energética de Edificios	CALIFICACIÓN OBTENIDA
	Nombre del Proyecto:	PROYECTO / EDIFICIO TERMINADO ⁽¹⁾
	Dirección:	
	Más eficiente	B
	A	
	B	
	C	
	D	
	E	
	F	
G		
Menos eficiente		
Edificio o parte del edificio: _____		
Localidad/Zona climática: _____		
Uso del edificio: _____		
Consumo de Energía anual: _____ kWh/año		
_____ kWh/m² año		
Emissiones CO2 anual: _____ kg CO2/año		
_____ kg CO2/m² año		
El consumo de energía y sus emisiones de dióxido de carbono son las obtenidas por el programa _____, para unas condiciones normales de funcionamiento y ocupación.		
El consumo real de energía del edificio y sus emisiones de dióxido de carbono dependerán de las condiciones de operación y funcionamiento del edificio y de las condiciones climáticas, entre otros factores.		
Validez máxima hasta: dd/mm/aaaa		
Proyectista/Dirección Facultativa:		

Don/Doña....., como
(9), en cumplimiento del
Decreto 42/2009, de 21 de enero, por el que se regula la certificación energética de edificios de nueva construcción en la Comunidad Autónoma de Galicia, certifico que la calificación de eficiencia energética obtenida por el edificio en la fase de ⁽¹⁰⁾es:

..... dede 20...

Proyectista/dirección facultativa

Firma:

La etiqueta de eficiencia energética de edificios se ajustará al contenido y al formato normalizado establecido en el Real decreto 47/2007, de 19 de enero.

Se incluirán tantas etiquetas como procesos de calificación hayan sido llevados a cabo según el ANEXO II: Opciones de aplicabilidad de la certificación energética de edificios del Decreto 42/2009, de 21 de enero, por el que se regula la certificación energética de edificios de nueva construcción en la Comunidad Autónoma de Galicia.

Además de la documentación anterior, para cada una de las etiquetas emitidas, se anexará la siguiente información:

- En función de la opción de calificación empleada:
 - **Anexo A**, en caso de haber optado por la Opción simplificada para la calificación de eficiencia energética de edificios de viviendas.
 - **Anexo B** junto con el **documento administrativo en formato *.pdf** generado por el programa, en caso de haber optado por la opción general CALENER VYP.
 - **Anexo C** junto con el **documento administrativo en formato *.pdf** generado por el programa, en caso de haber optado por la opción general CALENER VYP.
 - Descripción de las características energéticas del edificio, envolvente térmica, instalaciones, condiciones normales de funcionamiento y ocupación y demás datos utilizados para obtener la calificación energética del edificio, (según Real decreto 47/2007, de 19 de enero) en caso de haber empleado una opción de calificación alternativa.
- En caso de que aplique control externo sobre el edificio:
 - Acta de verificación del Certificado de Eficiencia Energética del edificio según la **orden que regula el control externo**

(9) Indicar si se trata del proyectista del edificio, del proyectista del proyecto parcial de las instalaciones térmicas del edificio o de la dirección facultativa de la obra

(10) Indicar en cada caso si se trata de la calificación energética del edificio en fase de PROYECTO o de EDIFICIO TERMINADO

Fecha CEE	Firmas		Fecha visado proyecto ejecución	Fecha emisión acta recepción obra (sólo en caso de CEE edificio terminado)	Fecha emisión acta verificación (sólo en caso de aplicación control externo)
dd/mm/aaaa	Proyectista/dirección facultativa	Promotor(a)/propietario(a)			
			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

ANEXO A

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA D. G. de Industria, Energía y Minas Edif. advo. San Caetano, bloque 5 - 4ª planta. 15781 Santiago de Compostela	CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Código de registro ⁽¹⁾ : Fecha de inscripción en el registro ⁽²⁾ : dd/mm/aaaa Validez máxima hasta ⁽³⁾ : dd/mm/aaaa		Sello registro
	CEE PROYECTO	CEE EDIFICIO TERMINADO	
Proyecto:	Provincia:	Municipio/Localidad:	

Opción simplificada para la calificación de eficiencia energética de edificios de viviendas

Etiqueta de eficiencia energética	
Número de etiqueta:	1
Referencia a:	

Descripción de las características energéticas del edificio				
Zona climática (apéndice D, CTE-HE1)				
Superficie construida total (m ²)				
Superficie útil total (m ²)				
Área envolvente total (m ²)				
% de huecos en fachada				
Volumen acondicionado (m ³)				
Compacidad				
Contribución solar de ACS (%)				
Envolvente térmica				
Concepto	Tipo	U (Wm ² K)	U _{lim} (Wm ² K)	
Fachadas				
Muros en contacto con el terreno				
Particiones interiores en contacto con espacios no habitables				
Suelos				
Cubiertas				
Medianerías				
Particiones interiores				
Marcos de huecos y lucernarios				
		Factor solar	U (Wm²K)	U_{lim} (Wm²K)
Vidrios de huecos y lucernarios				

Fecha CEE	Firmas		Fecha visado proyecto ejecución	Fecha emisión acta recepción obra (sólo en caso de CEE edificio terminado)	Fecha emisión acta verificación (sólo en caso de aplicación control externo)
dd/mm/aaaa	Proyectista/dirección facultativa	Promotor(a)/propietario(a)			
			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

ANEXO A (continuación)

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA D. G. de Industria, Energía y Minas Edif. advo. San Caetano, bloque 5 - 4ª planta. 15781 Santiago de Compostela	CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Código de registro ⁽¹⁾ : Fecha de inscripción en el registro ⁽²⁾ : dd/mm/aaaa Validez máxima hasta ⁽³⁾ : dd/mm/aaaa		Sello registro
	CEE PROYECTO	CEE EDIFICIO TERMINADO	
Proyecto:	Provincia:	Municipio/Localidad:	

Opción simplificada para la calificación de eficiencia energética de edificios de viviendas

Etiqueta de eficiencia energética	
Número de etiqueta:	1
Referencia a:	

Instalaciones térmicas (marcar con una X la opción que corresponda y completar los datos correspondientes a la opción marcada)				
CALEFACCIÓN	Tipo instalación		Rendimiento ⁽¹¹⁾	Combustible ⁽¹²⁾
	☐	Bomba de calor-aparatos divididos		
	☐	Bomba de calor-aparatos compactos		
	☐	Bomba de calor-aparatos conducto único		
	☐	Caldera individual		
	☐	Caldera individual mixta con acumulación		
	☐	Caldera individual mixta sin acumulación		
	☐	Caldera centralizada		
	☐	Caldera centralizada mixta		
	☐	Caldera eléctrica efecto Joule		
REFRIGERACIÓN	Tipo instalación		Rendimiento ⁽¹³⁾	
	☐	Generador aire/aire-aparatos divididos		
	☐	Generador aire/aire-aparatos compactos		
	☐	Generador aire/aire-aparatos conducto único		
ACS	Tipo instalación		Rendimiento ⁽¹⁴⁾	Combustible ⁽¹²⁾
	☐	Caldera sin acumulación		
	☐	Caldera con acumulación		
	☐	Caldera centralizada mixta		
	☐	Caldera eléctrica efecto Joule		

(11) Rendimiento del equipo generador de calefacción expresado por su clase energética con el sistema de estrellas para las calderas según el Real decreto 275/1995, o con el sistema de letras para las bombas de calor según el Real decreto 142/2003.

(12) Tipo de combustible distinguiendo entre: GN: gas natural, LIQ: combustible líquido (típicamente gasóleo), GLP: gases licuados de petróleo (butano y propano).

(13) Rendimiento del equipo generador de refrigeración, expresado por su clase energética, con el sistema de letras según el Real decreto 142/2003.

(14) Rendimiento del equipo generador de agua caliente sanitaria, expresado por su clase energética, con el sistema de estrellas según el Real decreto 275/1995.

Fecha CEE	Firmas		Fecha visado proyecto ejecución	Fecha emisión acta recepción obra (sólo en caso de CEE edificio terminado)	Fecha emisión acta verificación (sólo en caso de aplicación control externo)
dd/mm/aaaa	Proyectista/dirección facultativa	Promotor(a)/propietario(a)			
			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

ANEXO B

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA D. G. de Industria, Energía y Minas Edif. advo. San Caetano, bloque 5 - 4ª planta. 15781 Santiago de Compostela	CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Código de registro ⁽¹⁾ : Fecha de inscripción en el registro ⁽²⁾ : dd/mm/aaaa Validez máxima hasta ⁽³⁾ : dd/mm/aaaa		Sello registro
	CEE PROYECTO	CEE EDIFICIO TERMINADO	
Proyecto:	Provincia:	Municipio/Localidad:	

Opción General CALENER VYP

Descripción de las características energéticas del edificio				
Zona climática (apéndice D, CTE-HE1)				
Superficie construida total (m²)				
Superficie útil total (m²)				
Área envolvente total (m²)				
% de huecos en fachada				
Volumen acondicionado (m³)				
Compacidad				
Contribución solar de ACS (%)				
Envolvente térmica				
Concepto	Tipo	U (Wm²K) (Valor recogido en el documento pdf generado por el programa CALENER)	U _{lim} (Wm²K)	
Fachadas				
Muros en contacto con el terreno				
Particiones interiores en contacto con espacios no habitables				
Suelos				
Cubiertas				
Medianerías				
Particiones interiores				
Marcos de huecos y lucernarios				
		Factor solar	U (Wm²K)	U _{lim} (Wm²K)
Vidrios de huecos y lucernarios				

Fecha CEE	Firmas		Fecha visado proyecto ejecución	Fecha emisión acta recepción obra (sólo en caso de CEE edificio terminado)	Fecha emisión acta verificación (sólo en caso de aplicación control externo)
dd/mm/aaaa	Proyectista/dirección facultativa	Promotor(a)/propietario(a)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

ANEXO B (continuación)

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA D. G. de Industria, Energía y Minas Edif. advo. San Caetano, bloque 5 – 4ª planta. 15781 Santiago de Compostela	CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		Sello registro
	Código de registro ⁽¹⁾ : Fecha de inscripción en el registro ⁽²⁾ : dd/mm/aaaa Validez máxima hasta ⁽³⁾ : dd/mm/aaaa		
Proyecto:	CEE PROYECTO	CEE EDIFICIO TERMINADO	Provincia:
		Municipio/Localidad:	

Opción General CALENER VYP

Instalaciones térmicas (marcar con una X la opción que corresponda y completar los datos correspondientes a la opción marcada)						
SÓLO CALEFACCIÓN	Tipo instalación		Individual/ colectiva ⁽¹⁵⁾ (nº de elementos)	Rendimiento	Potencia nominal (kW)	Combustible ⁽¹⁶⁾
		Caldera convencional				
		Caldera baja temperatura				
		Caldera condensación				
		Equipo expansión directa aire-aire, bomba de calor				
SÓLO FRÍO	Tipo instalación		Individual/ colectiva ⁽¹⁵⁾ (nº de elementos)	Rendimiento	Potencia nominal (kW)	Técnicas EE ⁽¹⁷⁾
		Equipo autónomo de expansión directa sólo-frío (unizona)				
		Equipos autónomos solo-frío mediante conductos de aire (multizona)				
CALEFACCIÓN + FRÍO	Tipo instalación		Individual/ colectiva ⁽¹⁵⁾ (nº de elementos)	Rendimiento	Potencia nominal (kW)	Combustible ⁽¹⁶⁾
		Equipos de rendimiento constante				
		Sistema expansión directa (Multisplits)				
		Sistema expansión directa (VRV)				
		Autónomos expansión directa aire-aire, bomba de calor (conductos)				
CALEFACCIÓN + ACS	Tipo instalación		Individual/ colectiva ⁽¹⁵⁾ (nº de elementos)	Rendimiento	Potencia nominal (kW)	Combustible ⁽¹⁶⁾
		Caldera convencional				
		Caldera baja temperatura				
		Caldera condensación				
		Equipo expansión directa aire-agua, bomba de calor				
ACS	Tipo instalación		Individual/ colectiva ⁽¹⁵⁾ (nº de elementos)	Rendimiento	Potencia nominal (kW)	Combustible ⁽¹⁶⁾
		Caldera convencional				
		Caldera baja temperatura				
		Caldera condensación				
		Equipo expansión directa aire-agua, bomba de calor				

(15) Según anexo I: glosario de términos.

(16) Tipo de combustible distinguiendo entre: E: electricidad, GN: gas natural, GAS: gasóleo, F: fuel – oil, GLP: gases licuados de petróleo (butano y propano), C: carbón, B: biomasa.

(17) Técnicas de eficiencia energética: F: *free cooling*, R: recuperación de calor.

Instalación solar térmica	Demanda de ACS (litros/día)	Contribución solar térmica (%)
----------------------------------	------------------------------------	---------------------------------------

Fecha CEE	Firmas		Fecha visado proyecto ejecución	Fecha emisión acta recepción obra (sólo en caso de CEE edificio terminado)	Fecha emisión acta verificación (sólo en caso de aplicación control externo)
dd/mm/aaaa	Proyectista/dirección facultativa	Promotor(a)/propietario(a)	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

ANEXO C

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA D. G. de Industria, Energía y Minas Edif. advo. San Caetano, bloque 5-4ª planta. 15781 Santiago de Compostela	CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Código de registro ⁽¹⁾ : Fecha de inscripción en el registro ⁽²⁾ : dd/mm/aaaa Validez máxima hasta ⁽³⁾ : dd/mm/aaaa		Sello registro
	CEE PROYECTO	CEE EDIFICIO TERMINADO	
	Proyecto:	Provincia:	Municipio/Localidad:

Opción General CALENER GT

Descripción de las características energéticas del edificio					
Zona climática (apéndice D, CTE-HE1)					
Superficie construida total (m²)					
Superficie útil total (m²)					
Área envolvente total (m²)					
% de huecos en fachada					
Volumen acondicionado (m³)					
Compacidad					
Contribución solar de ACS (%)					
Envolvente térmica					
Concepto	Tipo	U (Wm²K) (Valor recogido en el documento pdf generado por el programa CALENER)	U _{lim} (Wm²K)		
Fachadas					
Muros en contacto con el terreno					
Particiones interiores en contacto con espacios no habitables					
Suelos					
Cubiertas					
Medianerías					
Particiones interiores					
Marcos de huecos y lucernarios					
		Factor solar	U (Wm²K)	U _{lim} (Wm²K)	
Vidrios de huecos y lucernarios					
Fecha CEE	Firmas		Fecha visado proyecto ejecución	Fecha emisión acta recepción obra (sólo en caso de CEE edificio terminado)	Fecha emisión acta verificación (sólo en caso de aplicación control externo)
dd/mm/aaaa	Proyectista/dirección facultativa	Promotor(a)/propietario(a)			
			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa

ANEXO C (continuación)

 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA E INDUSTRIA D. G. de Industria, Energía y Minas Edif. advo. San Caetano, bloque 5-4ª planta. 15781 Santiago de Compostela	CERTIFICADO DE EFICIENCIA ENERGÉTICA		Sello registro
	Código de registro ⁽¹⁾ : Fecha de inscripción en el registro ⁽²⁾ : dd/mm/aaaa Validez máxima hasta ⁽³⁾ : dd/mm/aaaa		
Proyecto:	CEE PROYECTO	CEE EDIFICIO TERMINADO	Provincia:
		Municipio/Localidad:	

Opción general CALENER GT

Instalaciones térmicas-equipos (marcar con una X la opción que corresponda y completar los datos correspondientes a la opción marcada)						
CALDERAS	Tipo		Nº de elementos	Rendimiento	Potencia nominal (kW)	Combustible ⁽¹⁸⁾
	☐	Caldera convencional				
	☐	Caldera baja temperatura				
	☐	Caldera condensación				
ACS	Tipo		Nº de elementos	Rendimiento	Potencia nominal (kW)	Combustible ⁽¹⁸⁾
	☐	Caldera de combustible				
	☐	Caldera eléctrica				
	☐	Bomba de calor				
PLANTAS ENFRIADORAS	Tipo		Nº de elementos	EER	Tipo condensación ⁽¹⁹⁾	Capacidad refrigeración nominal (kW)
	☐	Compresor eléctrico				
	☐	Eléctrico con recuperación de calor				
	☐	Absorción simple etapa				
	☐	Absorción doble etapa				
	☐	Absorción por llama directa				
	☐	Motor combustión interna	Combustible ⁽¹⁸⁾			
	☐	Bomba calor 2 tubos		(20)		
	☐	Bomba calor 4 tubos		(20)		
TORRES REFRIGERACIÓN	Tipo		Nº de elementos	Pot. ventilador por celda (kW)	Número de celdas	Potencia nominal (kW)
	☐	Torre circuito abierto				
	☐	Torre circuito cerrado				
Instalaciones térmicas-subsistemas secundarios (marcar con X la opción que corresponda) y completar los datos correspondientes a la opción marcada)						
Tipos existentes en el edificio						
☐	Autónomo de caudal constante		☐	Todo aire caudal constante		
☐	Sólo ventilación		☐	Todo aire doble conducto		
☐	Autónomo de caudal variable		☐	Ventiloconvectores (Fan-coil)		
☐	Autónomo caudal variable temperatura variable		☐	Termoventilación		
☐	Autónomo mediante unidades terminales		☐	Sólo calefacción por efecto Joule		
☐	Autónomo bomba de calor agua/aire en circuito cerrado		☐	Enfriamiento evaporativo		
☐	Todo aire caudal constante unizona		☐	Climatizadora de aire primario		
☐	Todo aire caudal variable		☐	Sólo calefacción por agua		

(18) Tipo de combustible distinguiendo entre: E: electricidad, GN: gas natural, GAS: gasóleo, F: fuel – oil, GLP: gases licuados de petróleo (butano y propano), C: carbón, B: biomasa.

(19) Tipo condensación: AI: por aire, AG: por agua. **(20)** Indicar, además del EER, el COP del equipo.

Instalación solar térmica	Demanda de ACS (litros/día)		Contribución solar térmica (%)	
Generación de energía eléctrica con energías renovables (fotovoltaica, otros...)			Energía generada (kWh/año)	

Fecha CEE	Firmas		Fecha visado proyecto ejecución	Fecha emisión acta recepción obra (sólo en caso de CEE edificio terminado)	Fecha emisión acta verificación (sólo en caso de aplicación control externo)
dd/mm/aaaa	Proyectista/dirección facultativa	Promotor(a)/propietario(a)			
			dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa	dd/mm/aaaa